



GESTION TRIBUTARIA

AGRUPACIO D'ENTITATS PER
L'ATENCIO AL MINUSVALID DE LES
COMARQUES DE LLEIDA
C/ Marqués de Leganés, 12
25001 LLEIDA

~~Con esta fecha por el Ilmo Sr. Delegado de la Agencia Tributaria se ha adoptado el siguiente acuerdo:~~

"Visto el escrito presentado por **AGRUPACIO D'ENTITATS PER L'ATENCIO AL MINUSVALID DE LES COMARQUES DE LLEIDA**, con C.I.F. **G25457345**, así como la documentación que lo acompaña solicitando el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social.

Visto el artículo 20.tres de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. 29/12/92), el artículo 6 del Real Decreto 1624/92 de 29 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. 31/12/92) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Procede adoptar el siguiente ACUERDO:

Reconocer a la entidad solicitante como entidad o establecimiento de carácter social.

La eficacia de este reconocimiento queda condicionada a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del impuesto, lo fundamentan y supone únicamente la exención de las operaciones señaladas en el artículo 20.1.8º, sin que en ningún caso implique la consideración de la entidad como entidad exenta."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el citado acuerdo puede interponer Recurso de Reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que lo ha dictado, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de QUINCE DIAS, sin que dichos recursos puedan simultanearse, todo ello de conformidad con el R.D. 2244/79 de 7 de Septiembre.

Lleida, a 6 JUL. 1999


Fdo. Antonio Pueyo Ibarz
JEFE DE DEPENDENCIA